

JUEZ DE REPARTO DE TUTELA DE GIRÓN  
E.S.M  
JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2022

**REF: ACCIÓN DE TUTELA POR VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR, A LA VIDA Y A LA OMISIÓN DE LO SOLICITADO EN DERECHO DE PETICIÓN**

Yo, **FANNY ARCHILA DE AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No<sup>º</sup> 37816.371 de Bucaramanga, mayor de edad y actuando en nombre propio, por medio de la presente instauró acción de tutela en contra de la INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, HENRY SAAVEDRA REYES y PABLO CELIS PINZÓN de Girón por los siguientes hechos:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Aproximadamente para febrero de 2019, mi vecino Pablo, Construyó unas habitaciones, pero no construyeron unas paredes que taparan la vista hacia nuestro apartamento.

**SEGUNDO:** El día 29 de marzo de 2019, instauré un derecho de petición a la inspección de control urbano, solicitando la visita ocular para evitar perjuicios mayores.

**TERCERO:** El día 05 de abril e 2019 a través de un comunicado el Inspector II de control Urbano de Girón me informa que harían la inspección en el transcurso de los días.

**CUARTO:** El mismo día se realiza la inspección ocular, evidenciando que el cuarto piso está la pared en aislamiento posterior un ventanal que viola mi privacidad evidenciando esto en el registro fotográfico adjunto a esta acción.

**QUINTO:** El día, 13 de mayo de 2019, el señor HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES, se compromete a subir la altura de ventana (1.70) y que estas debían hacerse antes del 27 de mayo de 2019.

**SEXTO:** Se realiza audiencia de conciliación el 24 de mayo de 2019, donde manifesté que no estaba de acuerdo con la altura propuesta toda vez que solicito que la tapada sea total.

**SÉPTIMO:** El 30 de mayo de 2010, instauró derecho de petición a control urbano, manifestando que los señores no cumplieron con lo acordado y que además se venían presentando más problemas como el de que cayó una varilla a mi patio que casi lastima a

una menor de 2 años, y que los obreros invaden mi propiedad colocando tablas para pasar por el hueco de la ventana, pasando por mi placa.

**OCTAVO:** El 04 de junio de 2019, me responde control urbano manifestando que requerirán al señor HENRY de nuevo.

**NOVENO:** El 18 de junio de 2019, me acerqué al control urbano con el señor HENRY, para adelantar una nueva visita de inspección ocular.

**DÉCIMO:** El 15 de noviembre de 2019, se realiza física ocular por el ingeniero civil FEDERICO ARIAS GARCÍA, donde informa que la casa no cumple con los requisitos del NSR-10, que los ladrillos no son aptos para recibir los refuerzos directos de las vigas, que hay planos de falla, que las escaleras no cumplen con normas mínimas de evacuación, y que el tercer y el cuarto piso causa una sollicitación de carga de los elementos estructurales de los pisos inferiores, todo esto dando por entendido que la estructura cuenta con un grado de vulnerabilidad sísmica alta e inclusive argumentando que es menester que se haga cumplir la norma NSR-10 con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas.

**UNDÉCIMO:** Desde aquí no ha ocurrido nada más dado que con la pandemia se aplazaron las audiencias, así que solicité a la Personería Municipal colaboración el día 19 de febrero de 2021, pero la respuesta del 01 de marzo de 2021 fue que ellos no tenían competencia en procesos policivos, pero que igual manera mantendrían vigilancia.

**DUODÉCIMO:** Dada una nueva solicitud de visita ocular, el 12 de octubre de 2021, control urbano me concede la visita, sin embargo a la fecha de hoy sigue sin hacerse.

**DÉCIMO TERCERO:** El 19 de abril de 2022, me acerco a la personería de Bucaramanga, solicitando de manera respetuosa la intervención, ya que ese ventanal a causado que los señores miren constantemente a mi hogar y en especial con morbo a mi nieta.

**DÉCIMO CUARTO:** El 04 de mayo de 2022, la personería de Girón me informa que allegó informe a la inspección y a planeación, pero a sigo sin recibir respuesta.

**DÉCIMO QUINTO:** Me acerqué a la inspección a preguntar si ya tenían una respuesta al respecto, y ni siquiera sabían de que trataba el consecutivo, porque me empezaron a hablar de otro caso; al final dijeron que el señor tenía un “permiso” hasta enero para realizar lo acordado.

## **PRETENSIONES:**

Con ocasión a lo anterior, solicito a este despacho lo siguiente:

**PRIMERO: TUTELAR** el derecho a la intimidad personal y familiar que ha venido siendo violentado por los señores HENRY y PABLO, por el desacato a lo acordado y por la Inspección segunda de control urbano y secretaria de planeación por su actuar, toda vez que sigue sin arreglarse y no se han aplicado sanciones ni medidas pertinentes.

**SEGUNDO: TUTELAR EL DERECHO A INTEGRIDAD FÍSICA**, ya que la construcción y la falta de permisos han hecho que estemos en un constante peligro en nuestro hogar y más la norma que se está incumpliendo por parte de HENRY y PABLO, la violación a la NSR1-10 creando vulnerabilidad sísmica.

**TERCERO: ORDENAR** a HENRY SAAVEDRA REYES y PABLO CELIS PINZÓN, el levantamiento de una pared que cubra la vista hacia mi hogar, que estructuren la obra acorde a las normas y que de realizarse mas obras, los trabajadores cuenten con material de protección pertinente y elementos que no generen daños en mi vivienda como lo han venido haciendo.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **DERECHO A LA INTIMIDAD**

El derecho a la intimidad personal y familiar se fundamenta en el artículo 15 de la constitución política de Colombia, donde reza lo siguiente:

*“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar”*

A su vez para la Corte el derecho a la intimidad garantiza la preservación de un espacio personal, aislado a la injerencia de otros. De conformidad con la sentencia T-696 de 1996, la intimidad personal es el *“área restringida inherente a toda persona o familia, que solamente puede ser penetrada por extraños con el consentimiento de su titular o mediando orden dictada por autoridad competente, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con la Constitución y la ley.”*

Anudado a lo anterior, la Corte en sentencia C-282 de 1997 señaló que: *“el derecho a la intimidad de toda persona y de toda familia, protegido por la Constitución, que las autoridades deben respetar y hacer respetar según el precepto mencionado, comprende el ámbito reservado e inalienable al que aquéllas se acogen, con total independencia de la propiedad o administración del inmueble que las cobija, o del tiempo durante el cual permanezcan dentro de él, por lo cual no es menos susceptible de amparo constitucional la casa tomada en arriendo, la habitación de un inquilinato o el cuarto de un hotel, que la casa*

*cuyo derecho de dominio puede demostrar quien la habita, o en la cual ha vivido por muchos años.”.*

Finalmente, como se expuso en sentencia T-233 de 2007, el concepto de intimidad empleado por la Corte no se restringe al lugar de habitación, sino que “irradia todo espacio privado en el que el individuo desarrolla sus actividades personales, independientemente de que resida permanentemente en él.”

### **DERECHO A LA VIDA**

El derecho a la vida está amparado en el artículo 11 de la constitución, y se ve vulnerado en la manera como esta construcción y su violación a las normas NSR-10, están vulnerando la integridad física y como su constante caída de materiales a nuestro hogar puede causar graves daños a quienes vivimos en este.

### **ANEXOS:**

- Cédula de ciudadanía
- Derechos de peticiones, oficios, memoriales, actas e informes pertinentes a los hechos mencionados.
- Fotografías donde se evidencia el daño

### **NOTIFICACIONES.**

Para efecto de notificaciones al celular 3212445514, al correo [fannyarchila856@gmail.com](mailto:fannyarchila856@gmail.com) o Clle 13ª No 19-35 piso 2 Girón.

Con todo esto presenta,

**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
**C.C 37.816.371 DE BUCARAMANGA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.816.371

ARCHILA De AYALA

APELLIDOS

FANNY

NOMBRES

*Fanny Archila de Ayala*

FIRMA





IMPRESION DEL DEDO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1945**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**07-JUN-1974 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Jose Luis Gomez*  
REGISTRADOR NACIONAL

ESTE ES PARA SU ÚNICO USO



A 295100-00128704-F-0007816871-20051117 000619865A 1 741000241

San Juan Girón, Marzo 28 del 2019.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: Fanny Archila De Anaya  
Destinatario: 5000 - Mendoza Chacon Julian Hernando  
Asunto: Peticiones Solicitudes y demás  
Radicado No.: 1910008488 Folios: 1 Anexos: 2

Señores  
**INSPECCION DE CONTROL URBANO.**  
E. S. D.

Ref. DERECHO DE PETICION.

Yo, **FANNY ARCHILA DE AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.816.371 expedida en Bucaramanga, residente en la Calle 13 A No. 19-35 Rio Prado invocando el artículo 23 de la Constitución Nacional, los artículos 5,6 y siguientes del decreto 1 de 1984 del C.C.A. y la ley de Urbanismo por lo siguiente.

Mi vecino Pablo construyo unas habitaciones pero no tuvo la precaución de construir muros laterales tal y como se demuestra en la foto anexa. Más bien lo que hijo fue colocar sacos. Será que este señor está acostumbrado a vivir en un tugurio? Y es morboso ya que lo hemos visto mirando hacia mi apartamento.

Razón por la cual se hace necesaria una visita ocular y su colaboración para evitar perjuicios mayores.

Agradezco su atención, me suscribo.

Cordialmente.

  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
C.C.No. 37.816.371 Bucaramanga.

Tel. 6594960



**GIRÓN**  
Municipio Nacional



**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

CARTA      Código: GD - F.01      5000-097.02      Versión: 00      **INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO**

San Juan Girón, Abril 05 de 2019.

ICU2-206

**Señora**  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
Calle 13A N° 19 - 35 Río Prado - Girón  
Tel. 319 398 8309  
E. S. M.


Asunto: Respuesta Petición N° 1910008488.

Cordial Saludo.

De manera atenta, por medio del presente y con ocasión a la petición radicada bajo el consecutivo interno N° 1910008488 la cual fue remitida a este despacho el día Cuatro (04) de Abril de 2019, pongo en su conocimiento que en los próximos días funcionarios adscritos a la Secretaría de Planeación se trasladarán al sitio en comento con el objetivo de corroborar y evidenciar los supuestos actos contrarios a la integridad urbanística y si existe mérito se impondrán las medidas correctivas consagradas en el Código Nacional de Policía.

Agradezco la atención prestada y comprensión.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
*Inspector II de Control Urbano de Girón.*

Elaboró: Leidy Smith Murillo 

**Alcaldía de Girón**  
Nit: 890.204.802-6  
<http://www.giron-santander.gov.co>  
PBX 846 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m





**GIRÓN**  
Municipio

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

CONTROL URBANO

Código: GD - F.01

5000-097.02

Versión: 00

SECRETARIA PLANEACIÓN

Girón, 05 Abril 2019

INFORME TECNICO: 182

VISITA OCULAR

PRESUNTO INFRACTOR: GUSTAVO SABEDRA

DIRECCION: CALLE 13 NO 19 - 34 BARRIO RIO PRADO

QUEJOSO: FANNY ARCHILA DE AYALA

DIRECCION: CALLE 13 A NO 19 - 35 BARRIO RIO PRADO



**RADICADO: 1910008488 RADI INTERNO 1853**

Se realizó visita por parte de la INSPECCION DE CONTROL URBANO NUMERO II adscrita a la SECRETARIA DE PLANEACION, a la CALLE 13 NO 19 - 34 BARRIO RIO PRADO, por problemática por la construcción de habitaciones con un ventanal el cual me viola la privacidad.

Con la inspección ocular se evidencia que quitaron el techo del tercer piso y lo cambiaron por cubierta de madera cuadrada para el soporte del piso que es amachimbre de piso. el cuarto nivel es la problemática con la señora FANNY ARCHILA por que dejaron la pared del aislamiento posterior un ventanal el cual le viola la privacidad a la casa vecina como se evidencia en el registro fotográfico.

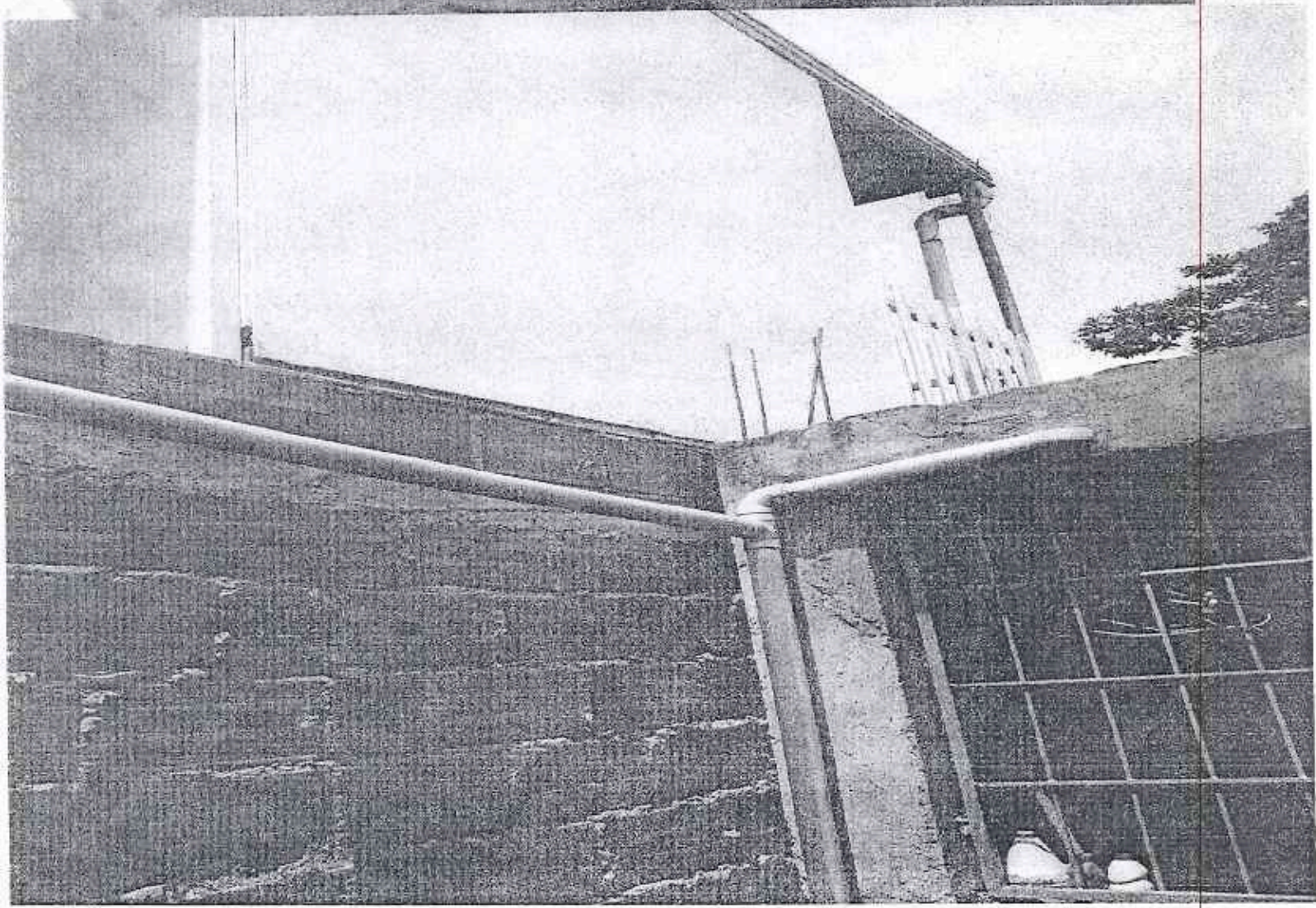
La obra que se está realizando no sobrepasa los 40 metros cuadrados y ~~lo~~ están realizando con material liviano.

Registro fotográfico: si

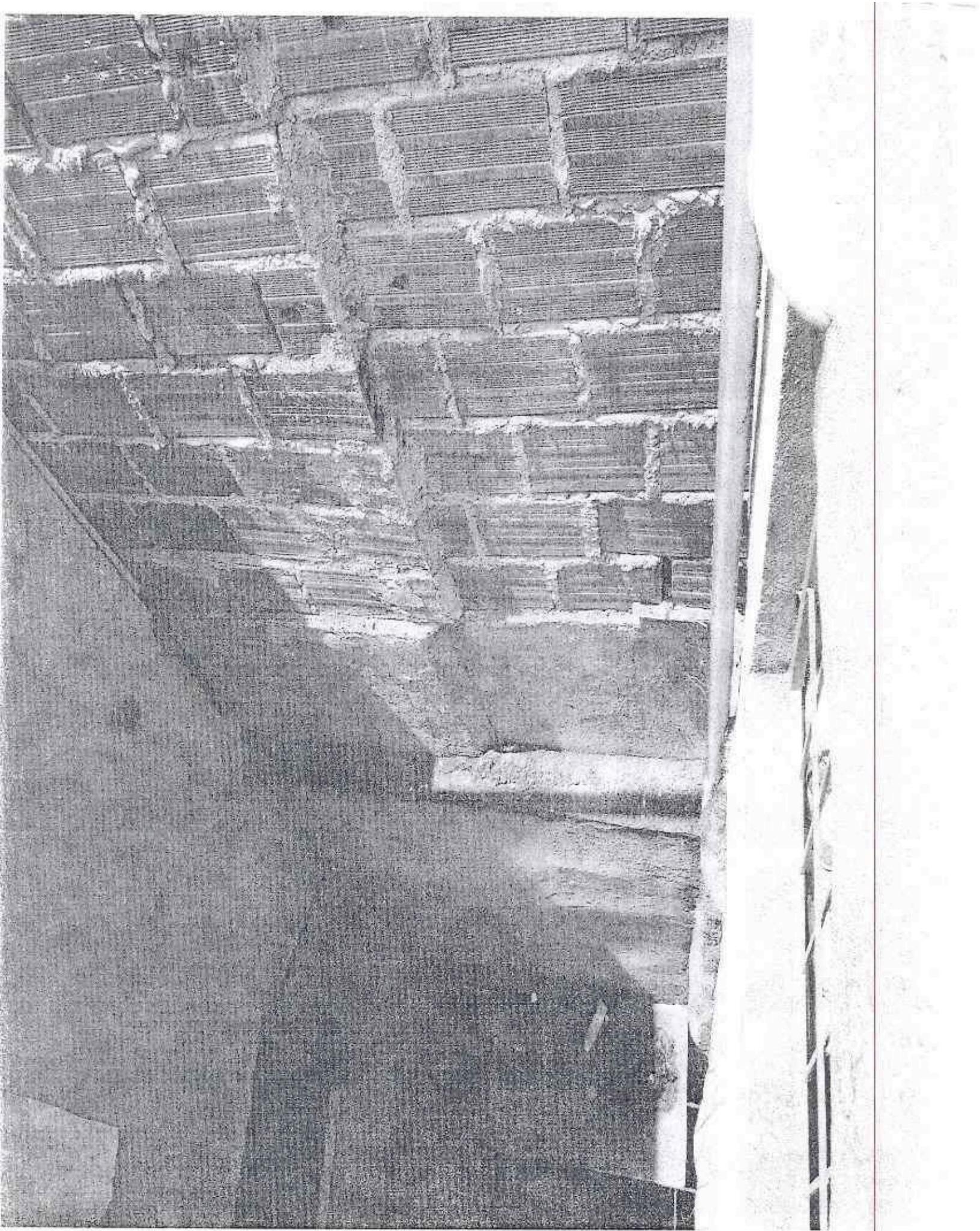
**JOSE SERAFIN LEON**  
Técnico Operativo

**EDGAR DUARTE**  
Inspector cps 2019

Alcaldía de Girón  
<http://www.giron-santander.gov.co>  
Dirección: Carrera 25 N° 30-32 Parque Principal - Girón Centro  
PSX 6483030









CARTA

Código: GD - F.01

5000-097.02

Versión: 00

INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO

## INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

### ACTA DE COMPROMISO DE RESTABLECIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS.

**COMPARECIENTE: HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES.**  
**IDENTIFICACIÓN: 1.098.680.856 de Bucaramanga.**

En San Juan Girón, siendo las 09:30 horas del día trece (13) de mayo de 2019 y con ocasión a la petición N° 1910008488 se hizo presente a las instalaciones de la Inspección II de Control Urbano del Municipio de Girón el señor **HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES**, identificado con la C.C. N° 1.098.680.856 de Bucaramanga, quien se compromete a:

*El señor HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES se compromete a subir la altura de la ventana que está perturbando su privacidad de la señora FANNY ARCHILA, para lo cual se compromete a tapar parte de la misma con material liviano de modo tal que quede a una altura no menor a 1,70 metros. Dichas actividades se realizarán a mas tardar el 27 de mayo de 2019 ya que esa es la disponibilidad con la que cuento para realizar dichas obras.*

Se suscribe por quienes intervenimos en ella.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
*Inspector II de Control Urbano de Girón.*

  
**HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES.**  
C.C. N° 1.098.680.856 de Bucaramanga.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN  
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA**

En San Juan Girón a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2019, se hicieron presentes en la inspección segunda de policía, los señores

**Nombre: HENRY SAAVEDRA REYES (CITANTE)**  
 Identificada con la cédula de ciudadanía: 1.098. 680.856  
 Expedida en Bucaramanga  
 Estado Civil Unión Marital de Hecho  
 Edad: 29 Años  
 Ocupación Comerciante  
 Residente Calle 13 No 19 - 34  
 Barrio Rio Prado Primer Piso  
 Teléfono 3045780024  
 Email: n.d.  
 Observacion Adulta Mayor

**Nombre: PABLO CELIS PINZON (CITANTE)**  
 Identificada con la cédula de ciudadanía: 13.506.035  
 Expedida en Cucuta  
 Estado Civil Casado  
 Edad: 48 Años  
 Ocupación Comerciante  
 Residente Calle 13 No 19 - 34  
 Barrio Rio Prado Tercer Piso  
 Teléfono 3144866385  
 Email: n.d.  
 Observacion No

**Nombre: FANY ARCHILA DE AYALA (CITADA)**  
 Identificada con la cédula de ciudadanía: 37.816.371  
 Expedida en Bucaramanga  
 Estado Civil Casada  
 Edad: 75 Años  
 Ocupación Hogar  
 Residente Calle 13 A No 19 - 35 Segundo Piso  
 Barrio Rio Prado  
 Teléfono 6594960  
 Email: n.d.  
 Observacion No

Acto seguido la INSPECTORA SEGUNDA PROMISCUO DE POLICIA DE GIRÓN, en ejercicio de sus funciones se constituyó en audiencia pública una vez verificado la presencia de las partes, con el objeto que las mismas concilien las diferencias en todo lo relacionado con la solicitud realizada por la citante..

Una vez verificado la presencia de las partes, la suscrita Inspectora Segunda de Policía de Girón, procede a realizar la fijación de los elementos de la controversia suscitada entre las

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



partes a fin de precisar vías de solución pacífica y amigable de la controversia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 232 de la Ley 1801 de 2016.

**PRIMERO:** Los citantes manifiesta que se ratifican de la queja interpuesta, e informan que yo compre una casa en Rio Prado a mi suegra. Esa casa colinda con la señora citada, yo construí un altillo en drivol, pero la señora se incomodó y fue a planeación y puso la queja y allí me citaron y me dijeron que yo me tenía que comprometer a subir la altura de la ventana a 170 cms y a la fecha ya he subido a 1.50 cmes y conforme lo ordenó el inspector II de control urbano de Girón, Brayan Ferney Bacca y para el día 27 ya tendré subido los 20 cms que me faltan conforme a lo ordenado por la Alcaldía. Se deja constancia que el eitante ha exhibido un documento de fecha 13 de mayo de 2019 consistente en compromiso realizado ante la inspección II de control urbano del municipio y coincide con lo expresado por el citante, respecto del compromiso de subir la ventana 1.70 cms. Entonces a la señora le falta levantar como dos metros un muro de cemento hasta el tercer piso de tal manera que no se filtre mas el agua. El problema más grave es que mi suegra es adulta mayor y tiene problemas de edad, y la señora citada la agrede verbalmente en la parada del bus y se ha generado un mal ambiente que afecta la paz y la tranquilidad de todos los que aquí estamos, y queremos evitar una tragedia. El señor Pablo, solicita que no existan mas roces con la señora citada, y que en consecuencia de ello, no exista ningún trato con nosotros ni con nuestros nucleos familiares.

**SEGUNDO:** La citada manifiesta que resulta que el problema es que los señores citantes construyeron y no sacaron permisos y entonces en el primer piso de la casa mia, esta todo el reguero de mezcla que me cayó por la construcción, entonces me tocó poner una lata para que no me cayera mezcla o residuos de la obra. A la espalda de mi casa, los señores citantes dejaron un mirador para el patio de mi casa y ellos los citantes y los obreros se la pasaban ahí mirando a mi nieta de 13 años, y por eso yo los insultaba porque a toda hora era mirándonos y eso nos tiene en una intranquilidad total. Yo no acepto que sea a 1.70, a mi me tienen que subir toda la pared, porque si tengo que pagar un perito, yo lo pago. En cuanto a las amenazas, agresiones, discusiones no hay ningún problema, por quiero que eso pueda suceder y en cuanto a la problemática me voy a las autoridades competentes.

**TERCERO:** Observando la Inspectora que las partes tienen animo conciliatorio, se procederá a aprobar el acuerdo al que han llegado las partes, teniendo en cuenta que es su voluntad y libre consentimiento el generar un acuerdo que ponga fin a la controversia surgida entre las partes, el cual consiste en que la partes llegan a un acuerdo en que los citantes y la citada se comprometen a no volver a amenazarse ni a agredirse, n física ni verbalmente, ni generar escándalos ni riñas, ni malos tratos, entre sí o con los nucleos familiares de cada una de las partes aquí intervinientes, ni en sitio privado ni público y mucho menos en la presencia de menores de edad. De igual forma se comprometen a llevar sus diferencias en materia de construcción de sus predios a las autoridades competentes del nivel municipal.

### ACTO APROBATORIO DE DILIGENCIA DE CONCILIACION

La Inspectora Segunda de Policía del Municipio de Girón, en vista que las partes han decidido llegar a un acuerdo en forma voluntaria, procede de conformidad y en consecuencia de lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la Ley.

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



GIRÓN  
Municipio Social

SOMOS  
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

CARTA

Código: GD - F.01

9210-026.05

Versión: 00

INSPECCIÓN DE POLICIA II

*Fany Archila de Ayala*  
FANY ARCHILA DE AYALA  
CITADO

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



San Juan Girón, 30 de mayo de 2019.



30may2019  
10:41 AM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: Fanny Archila  
Destinatario: 5000 - Mendoza Chacon Julian Hernando  
Asunto: Derechos de petición  
Radicado No.: 1910014964 Folios: 1 Anexos: 3

Señores:  
INSPECCIÓN CONTROL URBANO  
Atte. Dr. Brian Corredor Bacca  
Inspector II de Control Urbano de Girón  
E.S.D.

REF. DERECHO DE PETICIÓN.

Invocando el Artículo 23 de la Constitución Nacional, los Artículos 5, 6 y siguientes del Decreto 1 de 1984 del C.C.A., y la ley de urbanismo.

Yo, FANNY ARCHILA DE AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.816.371 expedida en Bucaramanga, en calidad de propietario y residente en la Calle 13A No. 19 – 35 del barrio Rio Prado del municipio de Girón, por medio de este documento me dirijo a su despacho con el fin de presentar mi inconformidad sobre el radicado 1910008488 Radicado Interno 1853 de fecha 05 de Abril de 2019, en donde los señores Pablo Celis Pinzón Henry y Gustavo Saavedra Reyes se comprometió a subir la altura de la ventana que está perturbando mi privacidad, asimismo en la parte trasera de la vivienda instalaron una reja blanca al lado de mi placa, en donde de manera abusiva los empleados "obreros" invaden mi propiedad, ya que colocan una tabla para pasar por el hueco de la ventana, lo que quiero decir pasan por mi placa.

El día 28 de mayo de 2019 a las 11:30 a.m. aproximadamente cayo una varilla al patio de mi casa y si no fuera por qué tengo encerrado el patio con una reja y semi cubierta con una lata para protección hubiese causado una desgracia, ya que en ese momento estaba una menor de 2 años jugando en el patio.

Por lo tanto solicito su colaboración para que tome medidas pertinentes y se le ordene a los señores antes mencionados a tapar los espacios abiertos, ya que reitero están violando mi privacidad, como también perturban mi tranquilidad, pues los obreros se pasan por la placa de mi casa, sin precauciones y equipos de seguridad que resguarden sus vidas, como también las vidas de mi grupo familiar, pues si llegase a caer un elemento contundente como la varilla antes mencionada podría causar la muerte de algún integrante de mi familia.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

  
FANNY ARCHILA DE AYALA  
C.C. No. 37.816.371 de Bucaramanga

Anexo: Fotografías como pruebas.

Notificación: Calle 13A No. 19 – 35 del barrio Rio Prado – Girón  
Tel: 6594960



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

CARTA

Código: GD - F.01

5000-097.02

Versión: 00

INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO

ICU2 N° 481

Girón, 04 de Junio de 2019.

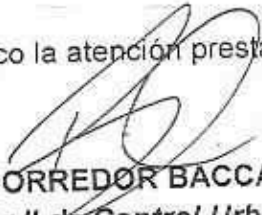
Señora  
**FANNY ARCHILA DE AYALA.**  
Calle 13ª N° 19-35, Barrio Río Prado.  
Girón.  
E. S. M.

Asunto: Petición N° 1910014964.

Cordial Saludo.

De manera atenta, por medio del presente y con ocasión al oficio N° 1910014964 el cual fue remitido a este despacho el día cuatro (04) de junio de 2019 pongo en su conocimiento que este despacho procederá a requerir nuevamente al señor **HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES** con el objetivo de que informe a este despacho sobre el compromiso adquirido el día trece (13) de mayo de 2019 así como de los inconvenientes que usted manifiesta en el escrito petitorio.

Agradezco la atención prestada y comprensión.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
*Inspector II de Control Urbano de Girón.*  
Elaboró: Brian Corredor.

Alcaldía de Girón  
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 546 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



## LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE CONTROL URBANO

### HACE CONSTAR

En san Juan Girón, siendo las 14:30 horas del día Dieciocho (18) de Junio de 2019 se hizo presente en este despacho la señora **FANNY ARCHILA DE AYALA** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.816.371 expedida en Bucaramanga y el señor **HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES** quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 1.098.680.856 expedida en Bucaramanga, para adelantar diligencia policiva en la cual se requiere practicar una nueva visita de inspección ocular al sitio para evidenciar la presunta violación a la norma urbanística.

En constancia firma quienes intervenimos en ella,

**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
CC. N° 63.479.784 de Bucaramanga

**HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES**  
CC. N° 1.098.680.856 de Bucaramanga

**BRIAN MAURICIO CORREDOR**  
Inspector II de Control Urbano

Elaboró: Leidy Smith Acosta  
Cargo: Secretaria Ejecutiva



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

CARTA

Código: GD - F.01

5000-097.02

Versión: 00

INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO

ICU2 N° 734

Girón, 24 de julio de 2019.

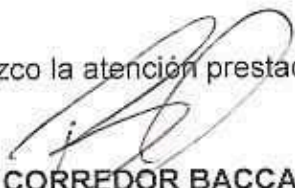
Señor  
**FANNY ARCHILA DE AYALA.**  
Calle 13 N° 19-35, Barrio Río Prado.  
Girón.  
E. S. D.

Ref : REQUERIMIENTO URGENTE.

Cordial Saludo.

De manera atenta, por medio del presente solicito de forma comedida hacer presencia en las instalaciones de la Inspección II de Control Urbano para el día **SEIS (06) DE AGOSTO DE 2019 A LAS 15:30 HORAS** con el objetivo de tratar sobre los presuntos actos contrarios a la integridad urbanística cometidos en el inmueble ubicado en la **CALLE 13 N° 19-34, BARRIO RÍO PRADO.**

Agradezco la atención prestada y comprensión.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
*Inspector II de Control Urbano de Girón.*  
Elaboró: Brian Corredor.

ENTREGADO SI ( ) NO ( )	FIRMA DE QUIEN RECIBE:		ENTREGADO SI ( ) NO ( )	DEVUELTO SI ( ) NO ( )
	C.C. N°		OBSERVACIONES	
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN ERRADA ( ) NO RECLAMADO ( ) DEVUELTO ( )	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA ENTREGA		
FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____			

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30. Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



CARTA	Código: GD - F.01	5000-097.02	Versión: 00	INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO
-------	-------------------	-------------	-------------	---------------------------------

Girón, 21 de agosto de 2019.

ICU2 N° 917

Señora  
**FANNY ARCHILA DE AYALA.**  
Calle 13 A N° 19-35, Urbanización Río Prado.  
E. S. D.

**Ref. Comunicación de fecha de diligencias.**  
**Presunto Contraventor:** Henry Gustavo Saavedra y otros.  
**Contravención:** Artículo 135 del Código Nacional de Policía.

De manera atenta, por medio del presente se le pone de presente que este despacho profirió auto 201905901 por medio del cual decidió vincularla al trámite procesal adelantado en virtud del proceso policivo 2019-059, motivo por el cual debe asistir a la diligencia de audiencia pública programada para el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:30 HORAS** en las instalaciones de la Inspección II de Control Urbano del Municipio de Girón, ubicadas en la calle 31 N° 24-31, centro de Girón, por la presunta contravención urbanística (construcción sin licencia) en el inmueble ubicado en la calle 13 N° 19-34, Urbanización Río Prado.

Agradezco la atención prestada y comprensión.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
**Inspector II de Control Urbano de Girón.**  
Elaboró: Brian Corredor.

ENTREGADO SI ( ) NO ( )	FIRMA DE QUIEN RECIBE:		ENTREGADO SI ( ) NO ( )	DEVUELTO SI ( ) NO ( )
	C.C. N° _____		OBSERVACIONES	
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN ERRADA ( ) NO RECLAMADO ( ) DEVUELTO ( )			
FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA ENTREGA		

**Alcaldía de Girón**  
Nit: 890.204.802-6  
<http://www.giron-santander.gov.co>  
PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



**INSPECCIÓN II DE POLICÍA CON FUNCIONES ESPECIALES EN CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**

PROCESO No.	2019-059.
PRESUNTO CONTRAVENTOR	HENRY GUSTAVO SAAVEDRA REYES. KELLY GONZÁLEZ RIVERA. SERGIO ALEMIDA MONROY.
FECHA /HORA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 / 14:30 HORAS.
ASUNTO:	AUDIENCIA PÚBLICA

En el presente día, a la fecha y hora señalada para el desarrollo de la diligencia de audiencia pública programada dentro del proceso policivo radicado bajo el consecutivo N° 2019-059.

**1. Iniciación de la acción.**

El presente proceso se inició en virtud de la queja presentada por la señora FANNY ARCHILA DE AYALA quien a través del oficio N° 1910008488 del 28 de marzo de 2019 puso en conocimiento a este despacho sobre la construcción de unas habitaciones que están afectando su privacidad. Producto de lo anterior se efectuó visita técnica en la cual se evidenció que en el inmueble ubicado en la calle 13 a n° 19-35, Barrio Río Prado, quitaron el techo del tercer piso y lo cambiaron por cubierta de madera cuadrada para el soporte del piso que es amachimbre de piso. En el cuarto nivel es la problemática toda vez que se dejó en el aislamiento posterior un ventanal que aparentemente viola la privacidad de la señora FANNY ARCHILA. Que de conformidad a lo anterior se profirió auto de fecha 201905901 por medio del cual se da apertura al proceso verbal abreviado por infracción a lo establecido en el artículo 135, literal a, numeral 3, del Código Nacional de Policía.

**2. Argumentos y solicitud probatoria.**

Se hace presente a la diligencia de audiencia pública la señora FANNY ARCHILA DE AYALA, a quien se le otorga el uso de la palabra por un término de 20 minutos para que manifiesta sus argumentos y solicitud probatoria.

*Yo he pasado varios oficios desde marzo. Hay un mirador que me está perjudicando, no tengo tranquilidad, han visto a mis nietas varias veces vistiéndose. Mas antes no les dije nada, pero hoy en día con ese mirado que hicieron. Cuando hicieron el mirador yo les dije que sacaron un permiso. En mi casa hay una varilla que cayó a mi casa, como de dos metros. Ya no tengo tranquilidad con una gente allá subida. Cuando el maestro estaba construyendo le pregunté si tenía licencia de construcción. Me dijo que estaba haciendo lo que Pablo le ordenó a hacer. Desde marzo de 2019 empezaron a hacer una construcción. Ellos se suben al techo desde la plaza de mi hija. Yo les he dicho que eso no es espacio público para que se están subiendo. Por la zona donde tengo los tanques ponían una tabla para pasar de un lado para otro. El día que me demandó el Policía. En esa casa vive la señora LUZ MARINA, en segundo piso Pablo, la mujer, otra joven de 17 años y una niña. Hay un señor que tiene un tumor en la cabeza que no se en que piso vive. Quiero que tumben por que legalmente no estoy dispuesto a aguantarme esa situación. Ellos hicieron unas piezas con drywall e instalaron el gas. Con ese mirador que hicieron es un delito, se acuesta uno a dormir y piensa en que momento se entran. Después subieron un muro, pero seguía con lo mismo. Yo he aportado al proceso fotos de lo que aquí comento.*



**GIRON**  
Mentamiento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

CARTA

Código: GD - F.01

5000-097.02

Versión: 00

INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO

No siendo otro el objeto de la presente, siendo las 16:00 horas del día, se suscribe por quienes intervenimos en ella, una vez leída, aprobada y notificada en estrados.

INTERVINIENTES			
Inspector del caso:	BRIAN MAURICIO CORREDOR BACCA.	Asistió	
Cargo:	Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría con funciones especiales en control Urbano.		
Accionado 1:	SERGIO ALMEIDA MONROY	Asistió	
C.C.	13.720.893		
Intervenientes.	PABLO CELIS PINZÓN	Asistió	
Identificación:	C.C.13.506.035.		
Tercera afectada.	FANNY ARCHILA DE AYALA.	Asistió	
Identificación	37.816.371 de Bucaramanga.		



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

CARTA

Código: GD - F.01

5030-024.01

Versión: 00

INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO

## INSPECCIÓN SEGUNDA DE CONTROL URBANO

### HACE CONSTAR

En San Juan Girón, siendo las 17:00 horas del día Veinte (20) de Febrero de 2020 se hizo presente ante este despacho la señora **FANNY ARCHILA DE AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.816.371 expedida en Bucaramanga, a quien se le entrega copia del *INFORME DE DILIGENCIA DE VISITA OCULAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 13 CON CARRERA 19 DEL BARRIO RIO PRADO*, proferido por la *Oficina de Infraestructura del Municipio de Girón*, el cual consta de Doce (12) folios, copias tomadas a doble cara.

En constancia firman,

**FANNY ARCHILA DE AYALA**

CC. N° 37.816.371 de Bucaramanga

**LEIDY SMITH MURILLO VALENCIA**

Secretaria Ejecutiva

Elabora: Leidy Smith Murillo - Secretaria Ejecutiva

Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón - Santander  
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30





CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

CARTA	Código: GD - F.01	5030-097.02	Versión: 00	INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO
-------	-------------------	-------------	-------------	---------------------------------

San Juan Girón, 12 de febrero de 2020.

ICU2 N° 080


Señores  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
 Calle 13 A N° 19-35, Barrio Río Prado  
 Girón  
 E. S. M.

Cordial Saludo.

De manera atenta, por medio y con ocasión al procedimiento policivo adelantado en virtud del radicado **2019-059** este despacho profirió auto N° **201905904** por medio del cual anexó formalmente al expediente contravencional el informe técnico suscrito por el ingeniero Civil **FEDERICO ARIAS GARCÍA** producto de la visita ocular efectuada el día 15 de noviembre de 2019. De conformidad a lo anterior pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra presto en la secretaría de la Inspección II de Control Urbano con el objetivo de ser conocido por usted y si así lo desea, elevar comentarios, adiciones y aclaraciones con respecto a los puntos en que se basó dicha visita. El término que tiene para tales fines es de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Así mismo se le pone de presente que la inspección II de Control Urbano cambió su sede física y ahora está ubicada en la calle 28 N° 24 a 06, Centro de Girón.

Agradezco la atención prestada y comprensión.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
 Inspector II de Control Urbano de Girón.  
 Elaboró: Brian Corredor.

ENTREGADO SI ( ) NO ( )		FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____		ENTREGADO SI ( ) NO ( )		DEVUELTO SI ( ) NO ( )	
		C.C. N° _____					
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		DIRECCIÓN ERRADA ( ) NO RECLAMADO ( ) DEVUELTO ( )		OBSERVACIONES			
FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN		DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____		FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA ENTREGA _____			

**Alcaldía de Girón**  
 Nit: 890.204.802-6  
<http://www.giron-santander.gov.co>  
 PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



CARTA	Código: GD - F.01	5000-097.02	Versión: 00	INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO
-------	-------------------	-------------	-------------	---------------------------------

Girón, 06 de noviembre de 2019.

ICU2 N° 1271

Señores  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
 Calle 13 A N° 19-35, Urbanización Río Prado.  
 Girón.  
 E. S. M.

**Ref. Comunicación de diligencias.**

De manera atenta, por medio del presente y en virtud del auto N° 201905903 este despacho programó diligencia de inspección ocular dentro del proceso policivo contravencional N° 2019-059 para el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS** en los predios ubicados en la calle 13 N° 19-34 y calle 13 a N° 19-35 de la Urbanización Río Prado

Agradezco la atención prestada y comprensión.

**BRIAN CORREDOR BACCA**  
*Inspector II de Control Urbano de Girón.*  
 Elaboró: Brian Corredor.

ENTREGADO SI ( ) NO ( )	FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____		ENTREGADO SI ( ) NO ( )	DEVUELTO SI ( ) NO ( )
	C.C. N° _____			
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN ERRADA ( ) NO RECLAMADO ( ) DEVUELTO ( )	OBSERVACIONES		
FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA ENTREGA _____		

**Alcaldía de Girón**  
 Nit: 890.204.802-6  
<http://www.giron-santander.gov.co>  
 PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



Girón, 12 de diciembre de 2019



27/dic/2019  
3:03 PM

Doctor  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
Inspector II de Control Urbano  
Alcaldía de Girón  
Girón



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: 2500 - Torres Vargas María Del Rosario  
Destinatario: 5000 - Corzo Lozada Claudia Rocío  
Asunto: RESPUESTAS  
Radicado No.: 1930011972 Folios: 1 Anexos: 1

**ASUNTO:** Respuesta al oficio ICU2 No. 1073

Cordial saludo,

Adjunto a la presente informe de la visita realizada a la casa ubicada en la Calle 13 No. 19-34 de Barrio Rio Prado, el día 15 de noviembre de 2019,

Agradezco la atención a la presente y cualquier información adicional gustosamente le será atendida.

Atentamente,

**MARIA DEL ROSARIO TORRE V.**  
Secretaria de Infraestructura  
Alcaldía de Girón

Proyectó: Inj. Federico Arias García

Elaboró: Federico Arias García

**Alcaldía de Girón**

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

**INFORME DE DILIGENCIA DE VISITA OCULAR  
EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 13 CON CARRERA 19  
DEL BARRIO RIO PADRO**

**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE GIRON**

**NOVIEMBRE DE 2019**

## INTRODUCCIÓN

Por solicitud de la Oficina de Control Urbano de Girón, se dió apoyo a la visita ocular realizada al inmueble ubicado en le barrio Rio Padro en la Calle 13 con Carrera 19.

En este documento se presenta el informe de la visita realizada el día 15 de noviembre de 2019, por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Girón, funcionarios de la oficina de Control Urbano de Girón y con la presencia de los propietarios de las viviendas, donde se describe de manera general y esquemática la situación actual de la estructura de la casa, se presenta un registro fotográfico y se dan algunas conclusiones y recomendaciones generales.

## 1.0 LOCALIZACIÓN

La edificación en estudio se encuentra ubicada en el área homogénea urbana denominada Arenales del municipio de Girón, en el barrio Río Prado, cuya dirección es Calle 13 No. 19-34. Sus coordenadas SIRGAS son:  $7^{\circ} 3'26.34''N$  y  $73^{\circ} 9'59.60''O$ . (Ver Figura 1)

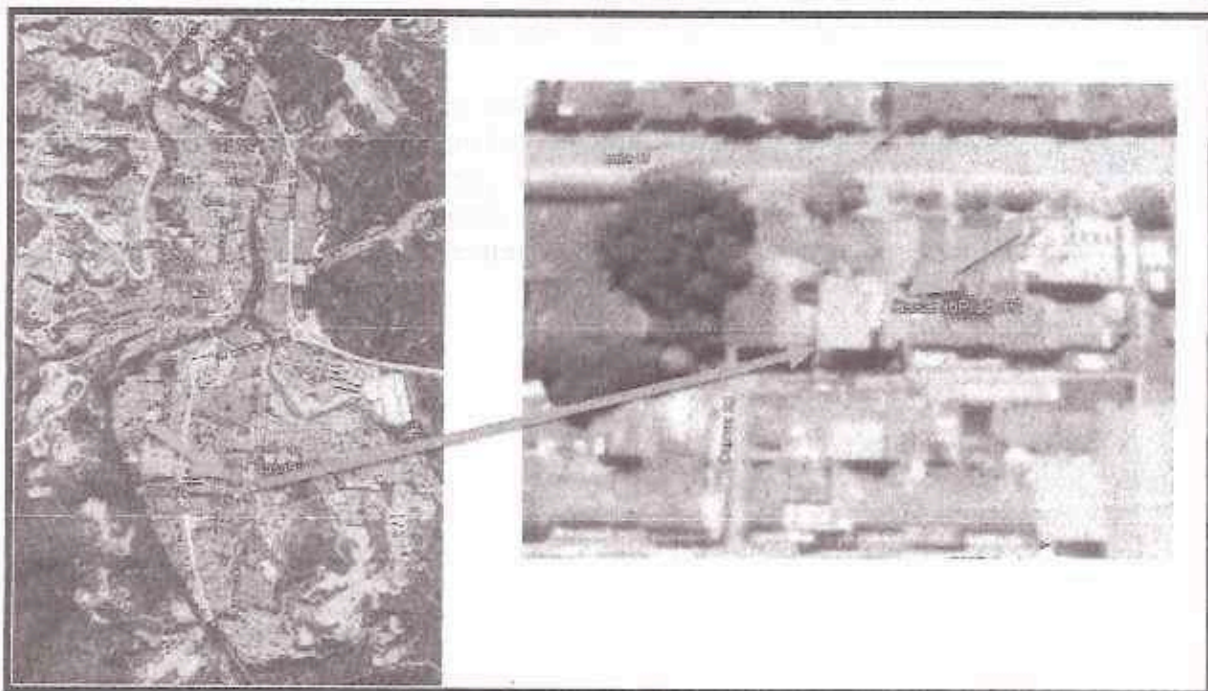


Figura 1. Localización general

## 2.0 SITUACIÓN ACTUAL

La casa en estudio consta de cuatro pisos, con sistema estructural de muros de mampostería "parcialmente" confinados.

Los entrepisos de los niveles inferiores son de placas de concreto aligeradas y la superiores corresponden a entrepisos de madera.

En último nivel se construyó una alcoba con muros de drywall con un área aproximada de  $16 \text{ m}^2$ , igualmente en este piso funciona una zapatería.

El acceso a los pisos superiores se hace por medio de escalera de madera con pasos reducido y con pendientes muy altas.

En la Figura 2 se muestra una distribución aproximada de los espacios del cuarto piso

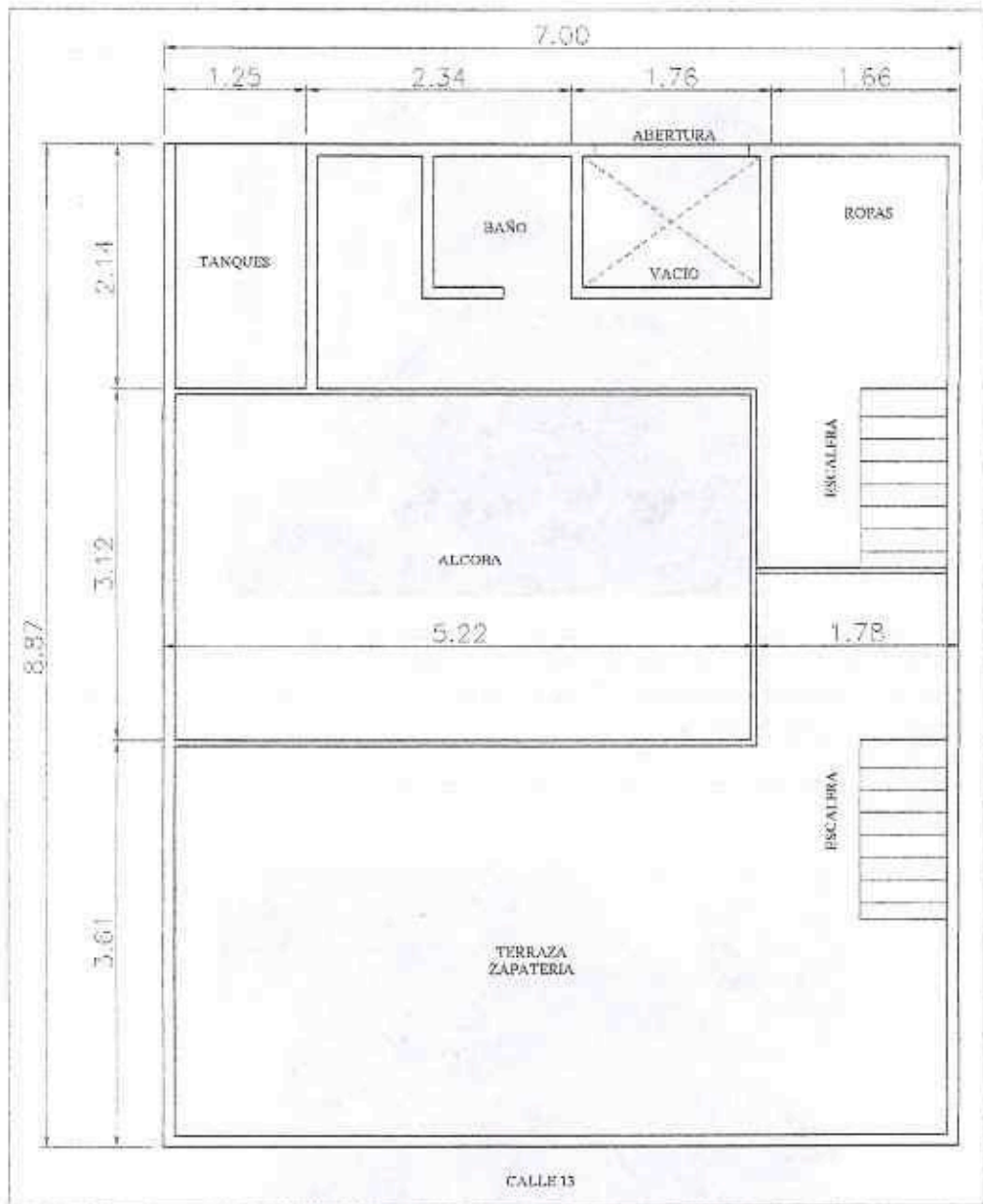


Figura 2. Esquema de distribución de espacios en el cuarto piso.



Fotografía 9. Escalera hacia zapatería



Fotografía 10 Taller de zapatería en la terraza



#### 4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El sistema estructural de la casa es de muros de carga. En algunos sectores los muros están confinados con columnetas y con vigas horizontales, pero en otros no tiene ningún tipo de confinamiento. Para zonas con amenaza sísmica alta como lo es Girón, el sistema estructural de muros confinados solo está permitido para casas de uno y dos pisos, por tanto, la casa no tiene un sistema estructural que cumpla con los requisitos del NSR-10 más aún teniendo cuenta que hay muros sin ningún confinamiento.

Por otro lado, se observa que las viguetas de los entrepisos de madera están apoyadas directamente sobre las unidades de mampostería de ladrillo H-10, que tienen orificios horizontales y no es apto para recibir los esfuerzos directos de las vigas. De igual manera y como se observa en la Figura 9, los peldaños de la escalera están incrustados en el muro, lo que induce planos de falla que le disminuyen la resistencia al muro carguero.

La configuración de las escaleras, con peldaños de dimensiones reducidas y con pendientes altas, no cumple las normas mínimas requeridas para una ruta de evacuación.

La construcción del tercer y cuarto pisos incrementa las solicitaciones de carga de los elementos estructurales de los pisos inferiores.

En conclusión, la edificación no cuenta con un sistema estructural adecuado para suplir las exigencias y lineamientos del NSR-10, ubicándose en un grado de vulnerabilidad sísmica alta. Por tanto, es necesario revisar los procesos de licenciamiento de construcción del edificio y realizar los estudios pertinentes para su reforzamiento o su reestructuración para que cumpla con la Norma.

Es de recordar que el cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales va en pro de la seguridad, comodidad, convivencia y mayor calidad de vida de los ocupantes de las edificaciones. Además, el artículo A.1.2.2.3 de NSR-10 el cumplimiento de la Norma tiene como objeto reducir a un mínimo la pérdida de vidas humanas y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.

## 5.0 REFERENCIAS

AIS. (2010). *Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10*. Bogotá D.C (Colombia): Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



GIRÓN

SOMOS  
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

CARTA

Código: GD - F.01

2500-056.03

Versión: 00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Girón, 12 de diciembre de 2019



27/dic/2019  
3:05 PM

Doctor  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
Inspector II de Control Urbano  
Alcaldía de Girón  
Girón

**GIRÓN**  
Municipio de Girón

**INSPECCIÓN SEGUNDA DE CONTROL URBANO**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
ALCALDÍA DE GIRÓN

RADICADO N°: **1485**

FECHA: **27 DIC 2019** HORA: **4:40pm**

RECIBIDO POR: **Leidy Smith**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: 2500 - Torres Vargas Maria Del Rosario  
Destinatario: 5000 - Cerzo Lozada Claudia Rocío  
Asunto: RESPUESTAS  
Radicado No.: 1930011972 Folios: 1 Anexos: 1

**ASUNTO:** Respuesta al oficio ICU2 No. 1073

Cordial saludo,

Adjunto a la presente informe de la visita realizada a la casa ubicada en la Calle 13 No. 19-34 de Barrio Rio Prado, el día 15 de noviembre de 2019,

Agradezco la atención a la presente y cualquier información adicional gustosamente le será atendida.

Atentamente,

**MARIA DEL ROSARIO TORRE V.**  
Secretaria de Infraestructura  
Alcaldía de Girón

Proyectó: Ing. Federico Arias García

Elaboró: Federico Arias García

**Alcaldía de Girón**

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

**INFORME DE DILIGENCIA DE VISITA OCULAR  
EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 13 CON CARRERA 19  
DEL BARRIO RIO PADRO**

**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE GIRON**

**NOVIEMBRE DE 2019**

## INTRODUCCIÓN

Por solicitud de la Oficina de Control Urbano de Girón, se dió apoyo a la visita ocular realizada al inmueble ubicado en le barrio Río Padro en la Calle 13 con Carrera 19.

En este documento se presenta el informe de la visita realizada el día 15 de noviembre de 2019, por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Girón, funcionarios de la oficina de Control Urbano de Girón y con la presencia de los propietarios de las viviendas, donde se describe de manera general y esquemática la situación actual de la estructura de la casa, se presenta un registro fotográfico y se dan algunas conclusiones y recomendaciones generales.

## 1.0 LOCALIZACIÓN

La edificación en estudio se encuentra ubicada en el área homogénea urbana denominada Arenales del municipio de Girón, en el barrio Río Prado, cuya dirección es Calle 13 No. 19-34. Sus coordenadas SIRGAS son:  $7^{\circ} 3'26.34''N$  y  $73^{\circ} 9'59.60''O$ . (Ver Figura 1)

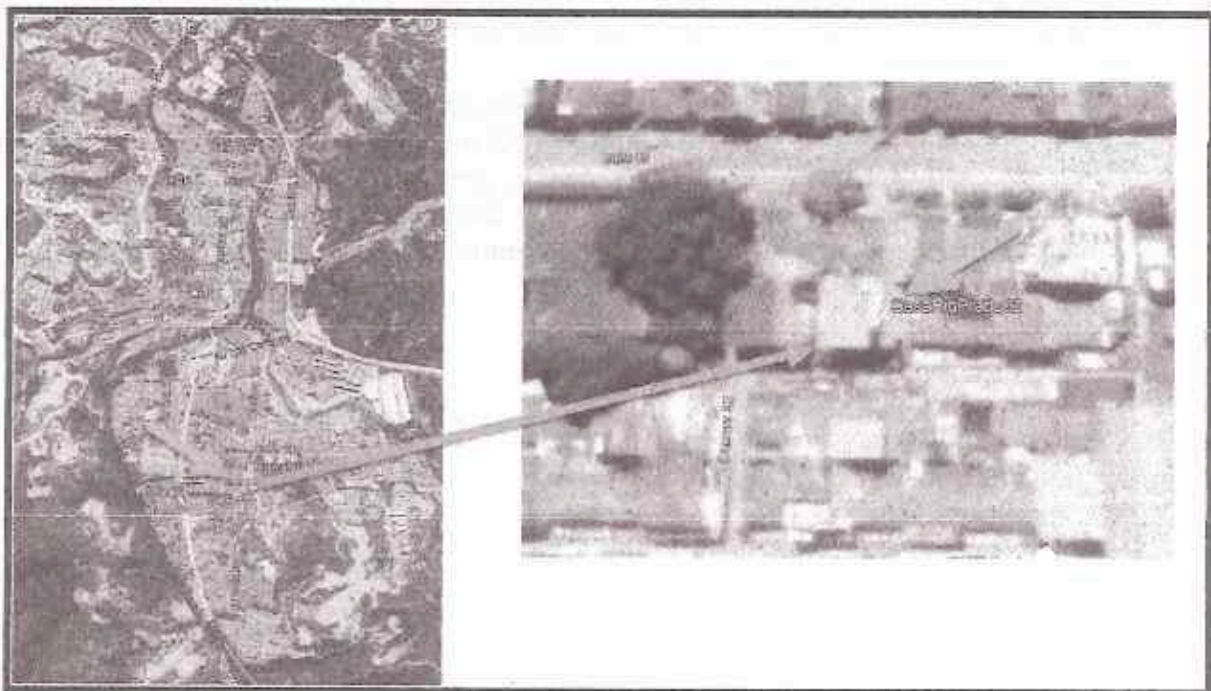


Figura 1. Localización general

## 2.0 SITUACIÓN ACTUAL

La casa en estudio consta de cuatro pisos, con sistema estructural de muros de mampostería “parcialmente” confinados.

Los entrepisos de los niveles inferiores son de placas de concreto aligeradas y la superiores corresponden a entrepisos de madera.

En último nivel se construyó una alcoba con muros de drywall con un área aproximada de  $16 \text{ m}^2$ , igualmente en este piso funciona una zapatería.

El acceso a los pisos superiores se hace por medio de escalera de madera con pasos reducido y con pendientes muy altas.

En la Figura 2 se muestra una distribución aproximada de los espacios del cuarto piso

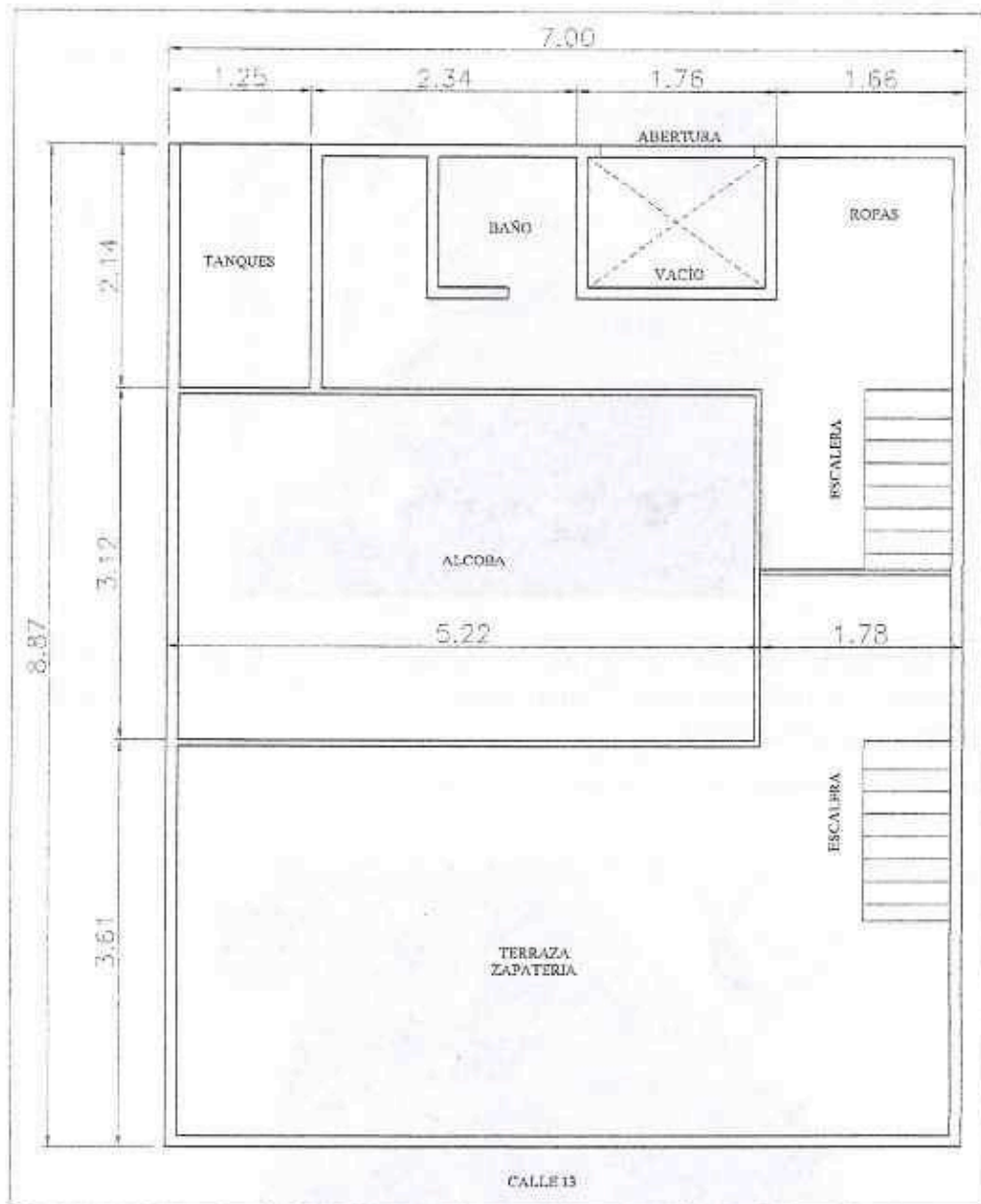


Figura 2. Esquema de distribución de espacios en el cuarto piso.



Fotografía 5. Vacio posterior



Fotografía 6 Escalera a área de ropas





Fotografía 7. Cubierta en lámina de acero galvanizado



Fotografía 8 Entrepiso de madera. Correa apoyadas en la mampostería



Fotografía 9. Escalera hacia zapatería



Fotografía 10. Taller de zapatería en la terraza

#### 4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El sistema estructural de la casa es de muros de carga. En algunos sectores los muros están confinados con columnetas y con vigas horizontales, pero en otros no tiene ningún tipo de confinamiento. Para zonas con amenaza sísmica alta como lo es Girón, el sistema estructural de muros confinados solo está permitido para casas de uno y dos pisos, por tanto, la casa no tiene un sistema estructural que cumpla con los requisitos del NSR-10 más aún teniendo cuenta que hay muros sin ningún confinamiento.

Por otro lado, se observa que las viguetas de los entrepisos de madera están apoyadas directamente sobre las unidades de mampostería de ladrillo H-10, que tienen orificios horizontales y no es apto para recibir los esfuerzos directos de las vigas. De igual manera y como se observa en la Figura 9, los peldaños de la escalera están incrustados en el muro, lo que induce planos de falla que le disminuyen la resistencia al muro carguero.

La configuración de las escaleras, con peldaños de dimensiones reducidas y con pendientes altas, no cumple las normas mínimas requeridas para una ruta de evacuación.

La construcción del tercer y cuarto pisos incrementa las solicitaciones de carga de los elementos estructurales de los pisos inferiores.

En conclusión, la edificación no cuenta con un sistema estructural adecuado para suplir las exigencias y lineamientos del NSR-10, ubicándose en un grado de vulnerabilidad sísmica alta. Por tanto, es necesario revisar los procesos de licenciamiento de construcción del edificio y realizar los estudios pertinentes para su reforzamiento o su reestructuración para que cumpla con la Norma.

Es de recordar que el cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales va en pro de la seguridad, comodidad, convivencia y mayor calidad de vida de los ocupantes de las edificaciones. Además, el artículo A.1.2.2.3 de NSR-10 el cumplimiento de la Norma tiene como objeto reducir a un mínimo la pérdida de vidas humanas y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.

## 5.0 REFERENCIAS

AIS. (2010). *Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10*. Bogotá D.C (Colombia): Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



CARLOS NOMÁN ALCALDE 2020 - 2023

CARTA Código: GD - F.01 5030-097.02 Versión: 00 INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO

San Juan Girón, 16 de marzo de 2020.

ICU2 N° 208

Señora FANNY ARCHILA DE AYALA Calle 13 A N° 19-35, Barrio Rio Prado Girón

Ref. Comunicación de fecha de diligencias. Accionado: Sergio Almeida Monroy y otros Rad: 2019-059 Contravención: Artículo 135 del Código Nacional de Policía.

De manera atenta, por medio del presente y en virtud del AUTO N° 201905905 DEL 16 DE MARZO DE 2020 proferido dentro del proceso policivo radicado N° 2019-059, pongo en su conocimiento que este despacho ha programado continuación de audiencia pública - contradicción del dictamen, para el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2020 A LAS 14:30 HORAS en las instalaciones de la Inspección II de Control Urbano del Municipio de Girón.

Agradezco la atención prestada y comprensión.

BRIAN CORREDOR BACCA Inspector II de Control Urbano de Girón. Elaboró: Brian Corredor.

Table with 4 columns: ENTREGADO SI/NO, FIRMA DE QUIEN RECIBE, C.C. N°, OBSERVACIONES, ENTREGADO SI/NO, DEVUELTO SI/NO, MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN, DIRECCIÓN ERRADA, NO RECLAMADO, DEVUELTO, FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA ENTREGA, FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN (DÍA, MES, AÑO, HORA).

Alcaldía de Girón Nit: 890.204.802-6 http://www.giron-santander.gov.co PBX 646 30 30. Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

San Juan Girón, 05 de mayo de 2020.

ICU2 N° 349

Señora  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
Calle 13 A N° 19-35, Barrio Río Prado  
Girón  
E. S. M.

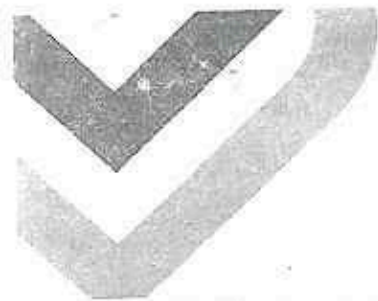
Ref. Comunicación de fecha de diligencias.  
**Accionado:** Sergio Almeida Monroy y otros  
**Rad:** 2019-059  
**Contravención:** Artículo 135 del Código Nacional de Policía.

De manera atenta, por medio del presente y en virtud del **AUTO N° 201905906 DEL 27 DE ABRIL DE 2020** proferido dentro del proceso policivo radicado N° **2019-059** por medio del cual reprogramó la diligencia de audiencia pública pongo en su conocimiento que este despacho ha reprogramado continuación de audiencia pública – contradicción del dictamen, para el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2020 A LAS 14:30 HORAS** en las instalaciones de la Inspección II de Control Urbano del Municipio de Girón. La razón de la programación de nueva fecha obedece a las medidas tomadas por la administración Municipal para evitar la propagación del virus COVID-19. Así mismo que dicha fecha se encuentra supeditada a nueva orden proferida por la autoridad sanitaria y que los términos de los procesos policivos quedan suspendidos a partir del 17 de marzo de 2020 hasta que se restablezca la normalidad.

Agradezco la atención prestada y comprensión.



**BRIAN CORREDOR BACCA**  
Inspector II de Control Urbano



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

CARTA	Código: GD - F.01	5030-024.01	Versión: 00	INSPECCIÓN II DE CONTROL URBANO
-------	-------------------	-------------	-------------	---------------------------------

San Juan Girón, 18 de junio de 2020.

ICU2 N° 500

Señora  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
 Calle 13 A N° 19-35, Barrio Río Prado  
 Girón  
 E. S. M.

**Ref.** Comunicación de fecha de diligencias.  
**Accionado:** Sergio Almeida Monroy y otros  
**Rad:** 2019-059

De manera atenta, por medio del presente y con ocasión al auto N° **201905907** de fecha 10 de junio de 2020 proferido dentro del proceso policivo **2019-59**, pongo en su conocimiento que la diligencia de audiencia pública que se pretendía efectuar el día diez (10) de junio de 2020 a las 14:30 horas quedó programada para el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 16:00 HORAS** la cual se realizará en las instalaciones de la inspección II de Control Urbano, ubicada en la Calle 28 N° 24 a 06, Centro de Girón. La presente decisión se tomó con fundamento en el Decreto Legislativo N° 749 de 2020, el Decreto departamental N° 261 de 2020, el Decreto Municipal N° 057 de 2020 y la Resolución N° 844 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y aunado al hecho de que en el presente proceso policivo una parte cuenta con 75 años de edad y a la inexistencia de protocolos para la realización de audiencias virtuales por parte de la Administración Municipal.

Cabe mencionar que dicha fecha queda supeditada a nueva orden proferida por la autoridad competente.

Agradezco la atención prestada y comprensión.

  
**BRIAN CORREDOR BACCA**  
 Inspector II de Control Urbano  
 Proyectó: Brian Corredor.

ENTREGADO SI ( ) NO ( )	FIRMA DE QUIEN RECIBE		DEVUELTO: SI ( ) NO ( )
	CC N°		
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA ( ) NO RECLAMADO ( ) DEVUELTO ( )	OBSERVACIONES:	
	FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCION DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA ENTREGA	

Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón - Santander  
 Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30

San Juan Girón, Febrero 19 del 2021

PERSONERIA MUNICIPAL  
CAP: 557  
FECHA: 19-02-2021  
FOLIOS: 01  
J. Archila

Señores  
PERSONERIA MUNICIPAL GIRÓN.  
Ciudad.

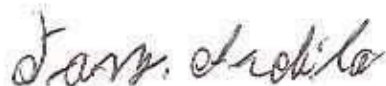
Ref. SOLICITUD COLABORACION.

Yo, FANNY ARCHILA, identificada con la cédula de ciudadanía numero 37.816.371 de Bucaramanga, residente en la Calle 13 A # 19-35 del Barrio Rio Prado 'piso por lo siguiente.

Solicitar su colaboración para que se hagan parte dentro del Proceso Policivo No. 098 de la Inspección II de Control urbano de este municipio, debido a que quien es el demandado ha venido mintiendo en todos los aspectos.

Hasta el punto que no deja la continuidad de dicho proceso.

Cordialmente.



FANNY ARCHILA.  
C.C.No. 37.816.371 Bucaramanga.

Tel. 6594960, calle 13 A # 19-35 Rio Prado

\* 3183586137

PERSONERIA  
LLAMAR EN 8  
DIAS



	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 02
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	<b>Proceso: Gestión de atención al usuario.</b>
<b>Subserie: Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>	<b>Páginas: 1 de 1</b>	

San Juan Girón, 01 de marzo del 2021

**P.M.G. No.0439 - 2021, R.I. 0557- 2021**

Señora  
**FANNY ARCHILA**  
 Calle 13ª No. 19-35 Rio Prado  
 Teléfono: 6594960  
 E. S. M.

**REF:** Respuesta solicitud R.I. 0557-21

**Cordial Saludo,**

En atención a la solicitud por usted radicada en este Despacho y dentro de los términos legalmente establecidos para dar respuesta, me permito informarle que la Personería Municipal San Juan Girón, no puede intervenir como parte dentro de los procesos policivos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, el Ministerio Público tiene la función de garante de los principios constitucionales y procesales dentro las distintas actuaciones de las autoridades.

De igual forma es menester informarle que realizaremos la correspondiente vigilancia al proceso policivo No. 098 adelantado por la Inspección II de control urbano del municipio de Girón y actuaremos conforme a las disposiciones legales para el caso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 Personero Municipal

Proyectó: A.A.M.A. - Abogado Contratista Personería  
 Revisó: Leonardo Botero- Abogado Contratista Personería

Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón - Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)



12/oct/2021  
5:08 PM

San Juan Girón, 12 de octubre 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: Fanny Archila De Ayala  
Destinatario: 11500 - Corzo Lozada Claudia Rocio  
Asunto: Peticiones Solicitudes y demás  
Radicado No.: 2110013234 Folios: 1 Anexos: 0

Señores

**INSPECCION 2ª. CONTROL URBANO.**

Atte. Dra. MABEL MARTINEZ

Ciudad.

**Asunto: SOLICITUD.**

Yo, **FANNY ARCHILA DE AYALA**, mujer, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía numero 37.816.371 expedida en Bucaramanga, domiciliada en la Calle 13A No. 19-35 Piso 2 Barrio Rio Prado, del Municipio de Girón.

Por medio de la presente, le solicito de manera respetuosa se me informe para que fecha quedo la reprogramación de la diligencia de la visita ocular al predio ubicado en la Calle 13 con Carrera 19 del barrio rio prado, dentro del proceso policivo No. 098 al predio del señor **PABLO CELIS PINZON**.

Agradezco su valiosa colaboración con la presente,

Atentamente,

**FANNY ARCHILA DE AYALA**

C.C. No. 37.816.371 DE Bucaramanga

Tel. 6594960

Notificación: Calle 13A No. 19-35 Piso 2 Barrio Rio Prado

## ATENCIÓN DE TRAMITES Y QUEJAS (ATQ)

### SOLICITUD ( ) Y/O QUEJA (x)

PRESENTADO POR: Fanny Archila De Ayala

IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 37 816371

RESIDENCIADO (A) EN LA: Ca 3813a #19-35 CIUDAD: Girón

TELEFONO: 6594960 CEL: 321 2445714

CORREO ELECTRONICO: Fannyarchila386@gmail.com

EN CONTRA DE: Inspección control Urbano y Secretaria de Planeación

En Girón a los 19 (19) días del mes de Abril del año 2022, siendo las 3:51 (Pm) de la tarde en las dependencias de la personería municipal de San Juan Girón, se hizo presente el arriba mencionado con el fin de presentar **QUEJA (x)** o **SOLICITUD ( )** por los siguientes hechos:

Desde el año 2019 he venido interponiendo Derechos de petición ante la secretaria de planeación e inspección de control urbano, por un acontecimiento que sucedió en raíz a los arreglos de la casa de un vecino, donde la obra afectó la nuestra e hicieron un mirador que da vista a mi apartamento y en donde el señor Pablo y los obreros invaden e invadían la privacidad mirando a mi nieta y mirando hacia nosotros. Las inspecciones se llevaron a cabo bajo el radicado 616 informe técnico 182 (Secretaría de planeación al día de hoy la situación sigue igual, y estas entidades no han hecho nada para resolverlo pues la conciliación llevada nunca se materializó agradezco la respuesta.

AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011 solicito y acepto, según el artículo 56 la notificación electrónica.

Sí  No

Quién presenta

Fanny Archila  
cc. 37816371



**PERSONERIA**

San Juan Girón

FECHA: 19/04/2022

HORA: 4:25 PM

RADICADO: 1223

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: AI

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 - 02
	Macroproceso: DE APOYO	<b>Proceso:</b> Gestión de Atención al Usuario
<b>Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>		Páginas: 1 de 1

San Juan Girón, mayo 4 de 2022

Al contestar favor citar este P.M.G. Y R.I.  
P.M.G N° 902 /2022  
R.I. 1223 /2022

Señora:  
**FANNY ARCHILA DE AYALA**  
[fannyarchila356@gmail.com](mailto:fannyarchila356@gmail.com)  
Calle 13 A N° 19-35  
SAN JUAN DE GIRÓN (Santander)

**Referencia:** Poniendo en conocimiento actuaciones desplegadas por la Personería Municipal de Girón en virtud de la queja presentada contra INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO DE GIRÓN y SECRETARIA DE PLANEACION DE GIRÓN.

Cordial saludo,

En atención al debido proceso y en aras de dar trámite a su QUEJA radicada ante la Personería Municipal, con relación al asunto de la referencia, me permito informar que este despacho mediante oficios P.M.G. 900 Y 9001 de fecha 4 de mayo de 2022 se remitió a la **INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO DE GIRÓN** y a la **SECRETARIA DE PLANEACION DE GIRÓN** copia de la queja presentada por usted junto con el respectivo requerimiento realizado a esas entidad a fin de que se le brinde una respuesta oportuna y adecuada a su trámite.

La Personería Municipal de Girón estará al tanto en la respectiva vigilancia y el correspondiente seguimiento garantizando la protección de los derechos fundamentales.

De igual manera se le informa que La Personería Municipal de Girón cuenta con un espacio en nuestras instalaciones donde podrá contar con la asesoría jurídica que requiera para que de manera pronta y eficaz pueda hacer valer los derechos que como ciudadano le asisten.

Muy atentamente;

**ORIGINAL FIRMADO**

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: P.F.V.M. – Abogado Contratista

Revisó: L.B.C.  
Profesional de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19  
Tel. 646 6805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)





